SUMARIO: I. EL DERECHO DE TIEMPO COMPARTIDO EN EL NUEVO CÓDIGO CIVIL: 1. El reconocimiento del tiempo compartido en el Derecho argentino. 2. Las diferentes regulaciones normativas. 3. El objeto de los derechos reales y los conjuntos inmobiliarios. 4. la incorporación de derechos reales «in faciendo». 5. El nuevo derecho real adoptado en el Código. 6. El derecho real de tiempo compartido como derecho sobre la cosa propia y ejercitable por la posesión.—II. LA ESTRUCTURA DEL TIEMPO COMPARTIDO: 1. El concepto de tiempo compartido. 2. Naturaleza jurídica. 3. El objeto del derecho. 4. Contenido del derecho. 5. Afectación. 6. Requisitos para la afectación. 7. Efectos de la afectación. 8. Constitución de derecho real. *A. Título y modo suficientes. B. Usucapión. C. Justo título y boleto de compraventa*. 9. La adquisición de derechos personales.—III. LA DINÁMICA DEL DERECHO DE TIEMPO COMPARTIDO: 1. Sujetos del tiempo compartido. 2. El rol del emprendedor. 3. La administración. 4. Deberes del administrador. 5. Deberes de los usuarios del tiempo compartido. 6. La responsabilidad por deudas.—IV. EXTINCIÓN, RENUNCIA Y REGLAS DE INTERPRETACIÓN DEL TIEMPO COMPARTIDO: 1. Extinción del tiempo compartido. 2. La renuncia o abandono del titular. 3. Relación de consumo. 4. Derecho real del adquirente de tiempo compartido. 5. Reserva del derecho administrativo.—V. CONCLUSIONES.—VI. BIBLIOGRAFÍA ESPECIAL.